

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

## Tabla de contenido

<b>CAPÍTULO I</b> .....	4
<b>OBJETIVO</b> .....	4
<b>ARTICULO 1º OBJETO</b> .....	4
<b>CAPÍTULO II</b> .....	4
<b>GENERALIDADES</b> .....	4
<b>ARTICULO 2º COBERTURA</b> .....	4
<b>ARTICULO 3º PROCEDIMIENTO</b> .....	5
<b>ARTICULO 4º GARANTÍA:</b> .....	5
<b>ARTICULO 5º VERIFICACIÓN PRECIOS</b> .....	5
<b>ARTICULO 6º CONVENIOS</b> .....	5
<b>ARTICULO 7º CONVENIO DE SALUD</b> .....	5
<b>CAPITULO III</b> .....	5
<b>CONVENIOS POLIZAS Y SEGUROS</b> .....	5
<b>ARTICULO 8º CONVENIO DE POLIZAS Y SEGUROS</b> .....	6
1) <b>SEGUROS DE VIDA</b> .....	6
2) <b>POLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES</b> .....	6
3) <b>POLIZAS VEHICULOS</b> .....	6
a) <b>SOAT (SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTE DE TRANSITO):</b> .....	6
b) <b>REQUISITOS</b> .....	6
c) <b>AUTORIZACION</b> .....	6
4) <b>REVISIÓN TÉCNICO MECANICA:</b> .....	6
<b>REQUISITOS:</b> .....	7
5) <b>POLIZA EXEQUIAL O SERVICIOS FUNERARIOS</b> .....	7
<b>Novedades al Plan de Exequias</b> .....	7
<b>CAPITULO IV</b> .....	7
<b>CONVENIO EQUIPOS TECNOLÓGICOS</b> .....	7
<b>ARTÍCULO 9º CONVENIO EQUIPOS TECNOLÓGICOS</b> .....	7

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

<b>CAPITULO V.....</b>	<b>7</b>
<b>CONVENIOS VIAJES Y/O PAQUETES TURÍSTICOS.....</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 10° CONVENIOS TURÍSTICOS .....</b>	<b>7</b>
<b>REQUISITOS: .....</b>	<b>8</b>
<b>AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO VI.....</b>	<b>8</b>
<b>CONVENIOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MOTOCICLETAS .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 11° CONVENIO PARA COMPRA DE VEHÍCULOS.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO VII.....</b>	<b>8</b>
<b>CONVENIOS MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL HOGAR .....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 12° CONVENIO DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO VIII.....</b>	<b>8</b>
<b>CONVENIOS ROPA Y CALZADO.....</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 13°:.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO IX.....</b>	<b>9</b>
<b>CONVENIOS JOYERIA, PERFUMERIA Y LENCERIA .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 14.....</b>	<b>9</b>
<b>REQUISITOS .....</b>	<b>9</b>
<b>AUTORIZACION.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO X.....</b>	<b>9</b>
<b>CONVENIOS FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 15° .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO XI.....</b>	<b>9</b>
<b>ACTIVIDADES RECREATIVAS .....</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 16°: ACTIVIDADES RECREATIVAS .....</b>	<b>9</b>
<b>REQUISITOS:.....</b>	<b>10</b>
<b>PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>ARTÍCULO 17°: ACTIVIDADES EDUCATIVAS:.....</b>	<b>12</b>
<b>a) Requisitos para participar del bono escolar .....</b>	<b>12</b>

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

**b) Requisitos para participar del auxilio por excelencia académica ..... 12**

**PROCEDIMIENTO ..... 13**

**CAPITULO XII..... 13**

**MERCANCIA EN CONSIGNACIÓN ALMACÉN FEIP ..... 13**

**ARTÍCULO 18..... 13**

**REQUISITOS: ..... 13**

**AUTORIZACIÓN ..... 13**

**CAPITULO XIII..... 14**

**DISPOSICIONES FINALES..... 14**

**ARTÍCULO 19º: TRAMITE DE CRÉDITO PARA COMPRA DE SERVICIOS ..... 14**

**PARAGRAFO: EXCEPCIÓN DE TRAMITAR CRÉDITO ..... 14**

**ARTÍCULO 20º REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS ..... 14**

**ARTÍCULO 21º AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS ..... 14**

**PARÁGRAFO PAGO DE CONTADO ..... 14**

**ARTÍCULO 22º LISTA PROVEEDORES ..... 15**

**ARTÍCULO 23º VIGENCIA: ..... 15**

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

**FONDO DE EMPLEADOS INGENIO PROVIDENCIA “FEIP”  
REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES.**

**ACUERDO No. 31 del 1 de septiembre de 2021**

Por medio del cual se adopta el REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES del FEIP “FEIP”.

La Junta Directiva del FEIP en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que tanto la legislación como el Estatuto vigentes, determinan como objetivo del Fondo de Empleados la prestación de servicios sociales que proporcionen bienestar a los Asociados y sus familiares.
- 2) Que el propósito del FEIP, es el de contribuir al desarrollo integral del Asociado y su grupo familiar.
- 3) Que el Fondo de Empleados cuenta con una serie de convenios y de alianzas estratégicas que requieren de formalidades para su uso por parte de los Asociados del FEIP

**CAPÍTULO I  
OBJETIVO**

**ARTICULO 1º OBJETO:** EL FEIP tiene como fin promover las ventajas del modelo solidario y específicamente las ventajas comparativas y competitivas del Fondo, creando cultura solidaria a través de beneficios tangibles que impacten al Asociado y su familia y contribuyan al mejoramiento integral de su calidad de vida, como complemento de la política de bienestar humano de la empresa que genera el vínculo común de asociación, a través de actividades, programas, servicios y beneficios alrededor de la información, educación, previsión, la solidaridad, la recreación, la cultura, la integración que no solo fortalezcan su sentido de pertenencia sino que además fomenten los lazos de integración y solidaridad existentes entre los Asociados, Directivos y Empleados del FEIP.

**CAPÍTULO II  
GENERALIDADES**

**ARTICULO 2º COBERTURA:** Todos los Asociados al FEIP podrán beneficiarse de los descuentos otorgados por los proveedores en la compra o utilización de los servicios que ellos ofrecen.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

**ARTICULO 3º PROCEDIMIENTO:** El proveedor interesado en establecer una alianza comercial, presentará al FEIP el portafolio escrito con la discriminación detallada del servicio, los descuentos que ofrecerá y los acuerdos de tiempos de pago. Una vez el ofrecimiento sea aprobado para convenio, el Fondo de Empleados enviará el modelo de convenio (copia que hace parte integral de este reglamento) adjuntando el RUT, certificado de cámara de comercio actualizado y fotocopia de la cédula del representante legal de Fondo y solicitará a vuelta de correo el convenio totalmente diligenciado y firmado y los mismos documentos anexos.

**ARTICULO 4º GARANTÍA:** El FEIP no es responsable solidario frente a los Asociados en cuanto a lo que tiene que ver con la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos por el proveedor, es al proveedor a quien corresponde en su totalidad dicha responsabilidad. La exigibilidad de la garantía del producto y/o servicio deberá hacerla el Asociado comprador directamente al proveedor prestador del servicio, y dicha garantía deberá ser escrita, estipulando claramente las condiciones, tiempo y demás requisitos

**ARTICULO 5º VERIFICACIÓN PRECIOS:** Sugerimos a nuestros Asociados que antes de adquirir un producto o servicio, realice varias cotizaciones con los proveedores que figuran en la base de datos del Fondo de Empleados, para que tome la decisión que más le favorezca, El Fondo no interviene en esta decisión, ni en las condiciones del producto a cotizar.

**ARTICULO 6º CONVENIOS:** Los Convenios permiten la comercialización de productos y/o servicios con condiciones favorables, en cuanto buscan ofrecer mejores precios a los Asociados, cada uno con requisitos particulares que se deben observar para garantizar su efectividad y que estarán claramente estipulados en el convenio de alianza comercial firmado.

**ARTICULO 7º CONVENIO DE SALUD:** Tiene como objetivo facilitar el acceso de nuestros Asociados y/o su grupo familiar a servicios de salud tales como exámenes médicos, de laboratorio, radiología, escenografía, odontología especializada, tratamientos terapéuticos, medicina alternativa (aprobados científicamente) etc. que no cubren las empresas prestadoras de salud (EPS) de manera oportuna, buscando agilizar diagnósticos y tratamientos, que beneficien no solo al asociado, sino a su grupo familiar y se ajuste a sus necesidades.

### CAPITULO III CONVENIOS POLIZAS Y SEGUROS

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

**ARTICULO 8° CONVENIO DE POLIZAS Y SEGUROS:** A través de estos convenios El FEIP busca adicionar servicios en diferentes tipos de seguros (seguros de vida, créditos, vehículos, exequibles, entre otros), mediante un contrato por el que la empresa aseguradora se obliga, a cubrir los riesgos en caso que se presente una eventualidad mediante el cobro de una prima, llegando a indemnizar dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado

Los requisitos y procedimientos para este convenio son:

- 1) **SEGUROS DE VIDA:** A través del Fondo de Empleados, los Asociados podrán adquirir pólizas de seguro de vida para ellos y/o su grupo familiar.
- 2) **POLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES:** Este seguro es de carácter obligatorio y lo asume el Asociado, se cobra mensualmente sobre el saldo de las obligaciones vigentes. La finalidad de este seguro es cubrir el 100% de las mismas por el fallecimiento del asociado.
- 3) **POLIZAS VEHICULOS**
  - a) **SOAT (SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTE DE TRANSITO):** Busca facilitar la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos y/o motocicletas de nuestros Asociados a través de una entidad legalmente habilitada para ello.
  - b) **REQUISITOS:** Presentar en el FEIP el original o en su defecto fotocopia clara de la tarjeta de propiedad y SOAT anterior y los desprendibles de pago del último mes para el trámite del crédito.
  - c) **AUTORIZACION:** El FEIP, establece como procedimiento para la entrega del SOAT lo siguiente: El Asociado se acercará a las instalaciones de FEIP y presentará original o fotocopias de los documentos del vehículo (tarjeta de propiedad y SOAT anterior) y los desprendibles correspondientes al último mes de pago (sólo cuando el pago sea a través de crédito). Una vez se apruebe el crédito se emite el SOAT enviándolo al correo electrónico registrado por el asociado en la base social. El Asociado será quien suministre toda la información que contendrá el seguro y será su responsabilidad la veracidad de estos.
- 4) **REVISIÓN TÉCNICO MECANICA:** Busca facilitar la adquisición del CERTIFICADO DE EMISION DE GASES para los vehículos y/o motocicletas de nuestros Asociados a través de una entidad legalmente habilitada para ello.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

**REQUISITOS:** Presentar en el FEIP la cotización o valor que cobra el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) más los desprendibles de pago del último mes (sólo cuando el pago sea a través de crédito), acordada la forma de pago se le entrega una carta donde se presenta como nuestro Asociado o en su defecto se consigna en la cuenta del Asociado para que lo cancele directamente en el CDA de su elección; de este trámite el Asociado debe presentar la factura de pago cuando tome el servicio con un proveedor que FEIP no tiene convenio.

- 5) POLIZA EXEQUIAL O SERVICIOS FUNERARIOS:** Este servicio busca cubrir los gastos funerarios además de apoyar al asociado y/o su familia en las diligencias necesarias en caso de su fallecimiento o el de algún miembro de su grupo familiar inscrito debidamente en la póliza. El Fondo de Empleados subsidiará un porcentaje del costo de esta póliza.

**Novedades al Plan de Exequias:**

- a) Por los servicios funerarios no se hace reconocimiento en dinero, sino la prestación del servicio según la normativa dada en la ley 795 del 2003, artículo 110 y 111.
- b) El Asociado que tome este servicio con el Fondo de Empleados deberá presentar el formulario de vinculación totalmente diligenciado, que disponga la entidad funeraria.
- c) Los servicios podrán ser solicitados las 24 horas del día, y si no son utilizados, el afiliado no podrá solicitar reembolsos en dinero.
- d) El Fondo de Empleados buscará que el servicio exequial tenga cubrimiento a nivel nacional.

**CAPITULO IV  
CONVENIO EQUIPOS TÉCNOLÓGICOS**

**ARTÍCULO 9° CONVENIO EQUIPOS TECNOLÓGICOS:** Busca que los Asociados al FEIP tengan fácil acceso a este tipo de equipos, con buenos precios y equipos de calidad.

**CAPITULO V  
CONVENIOS VIAJES Y/O PAQUETES TURÍSTICOS**

**ARTÍCULO 10° CONVENIOS TURÍSTICOS:** Permiten que el FEIP ofrezca a sus Asociados un portafolio con una amplia variedad de destinos turísticos y recreativos

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

nacionales e internacionales que le permitan programar sus viajes contando con la calidad, seriedad y cumplimiento.

**REQUISITOS:** Presentar en el FEIP la solicitud de cotización por escrito indicando fecha de salida y regreso, destino, viajeros con números de documentos de identidad, fechas de nacimiento, edades y servicios adicionales que requiere. Tener en cuenta que cuando requiera de servicios especiales, estos deben venir claramente detallados (hotel, aerolínea, horarios de viaje, paquetes adicionales de sitios turísticos que desee visitar en el viaje etc.)

**AUTORIZACIÓN:** El FEIP, establece como procedimiento para la entrega del servicio lo siguiente: El Asociado se acercará a las instalaciones del Fondo y suministrará los datos, junto con la cotización del servicio se hará claridad que las tarifas turísticas están sujetas a cambios sin previo aviso y las tarifas con tiquete son reliquidadas cada 12 horas hasta adquirido el servicio. Con los documentos anteriores el Asociado debe acercarse al Fondo con los desprendibles del último mes de pago para iniciar el trámite del respectivo crédito, si el crédito le es aprobado, el FEIP cancelará por transferencia electrónica a la entidad el valor total de la reserva y servirá de intermediario para hacer la entrega al Asociado de los tiquetes y reservas de viaje.

## CAPITULO VI CONVENIOS PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MOTOCICLETAS

**ARTÍCULO 11° CONVENIO PARA COMPRA DE VEHÍCULOS:** Permitir que los Asociados del FEIP puedan adquirir un vehículo o motocicleta que les permita solucionar sus necesidades de movilidad para él y su grupo familiar.

## CAPITULO VII CONVENIOS MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL HOGAR

**ARTÍCULO 12° CONVENIO DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS:** Facilitar a los Asociados del FEIP la adquisición de muebles, enseres, electrodomésticos para su hogar.

## CAPÍTULO VIII CONVENIOS ROPA Y CALZADO

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

**ARTÍCULO 13°:** El objetivo de este convenio es buscar que los Asociados al FEIP, además de su grupo familiar, puedan adquirir ropa y calzado a precios favorables y artículos de calidad.

### **CAPITULO IX CONVENIOS JOYERIA, PERFUMERIA Y LENCERIA**

**ARTÍCULO 14°:** El objetivo de este convenio es buscar que los Asociados al FEIP, además de su grupo familiar, puedan adquirir este tipo de productos a precios favorables y artículos de calidad.

**REQUISITOS:** Presentar en el FEIP la cotización del proveedor del servicio elegido y los desprendibles de pago correspondientes al último mes.

**AUTORIZACION:** El FEIP, establece como procedimiento para la entrega del bien y/o prestación de servicio, lo siguiente: El Asociado se acercará a las instalaciones de la entidad y solicitará la cotización del producto o servicio con la tarifa estipulada en el convenio, presentará la cotización al FEIP, para el estudio del crédito, una vez aprobado el Fondo emitirá la orden de compra o servicio, la cual presentará al proveedor junto con su documento de identidad, esta orden debe ir en papelería con logo del Fondo de Empleados, además de la firma registrada y los sellos de seguridad respectivos. El Asociado también podrá cancelar directamente al proveedor haciéndose acreedor al descuento pactado en el convenio.

### **CAPITULO X CONVENIOS FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**

**ARTÍCULO 15°:** El objetivo de hacer este tipo de convenio es buscar que los Asociados del Fondo puedan acceder a la compra de materiales de construcción para la remodelación o construcción de sus viviendas, buscando darles calidad de vida, generando bienestar y tranquilidad a su familia.

### **CAPITULO XI ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**ARTÍCULO 16°: ACTIVIDADES RECREATIVAS:** El objetivo de hacer este tipo de convenio es buscar que, a través del Comité de Educación y Recreación, se realicen actividades de carácter recreativo y educativo en donde todos los Asociados pueden participar, generándoles mejores condiciones de vida y el desarrollo de actividades mucho más saludables; no solo para ellos sino para su grupo familiar.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

Se debe tener claro que las actividades recreativas que promueve el comité de educación y recreación, no son organizadas directamente por este, sino que el FEIP sirve de facilitador entre el asociado y la entidad que ofrece el servicio de recreación, subsidiando y negociando mejores precios, para que el asociado y su grupo familiar puedan disfrutar de momentos de esparcimiento.

**REQUISITOS:** Para participar de las actividades recreativas, el Fondo de Empleados publicará con previa anticipación el tipo de actividad, las condiciones y requisitos que establezca el comité de Educación y Recreación y/o la Junta Directiva. Como FEIP no cuenta con los recursos suficientes para subsidiar al 100% de los asociados, realiza un sorteo entre los inscriptos para la actividad que se esté realizando de acuerdo al presupuesto que haya destinado y que esté aprobado previamente por la Junta Directiva. Para este tipo de actividades es indispensable que:

- a) El asociado diligencie totalmente formato de inscripción que designe para la actividad o evento.
- b) Una vez firmado el presente documento el asociado adquiere el compromiso de participar en la actividad con el grupo familiar y/o invitados tal como queda estipulado y en caso de no asistir y no dar aviso dentro del tiempo estipulado por el FEIP para esa actividad, autoriza se le descuenta en su totalidad el valor de la misma o de los servicios que haga uso.
- c) En el caso que el asociado asuma costos adicionales a los valores asumidos por FEIP, este podrá cancelarlos en el sitio de la actividad o en caso contrario debe autorizar expresamente al Fondo de Empleados para que efectúe las deducciones correspondientes.
- d) Como FEIP es un facilitador de la actividad entre el proveedor del servicio y el Asociado este será el único responsable de su seguridad y la de sus acompañantes, teniendo cuidado por el acceso a los sitios, piscinas e información de uso restringido de nuestros acompañantes y/o menores de edad asistentes al evento.
- e) Igualmente, el asociado y sus acompañantes se comprometen a respetar las normas, indicaciones de seguridad, higiene y/o uso de todos los espacios del sitio elegido para la realización de este.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

- f) Cuando el asociado asista a las actividades con menores de edad que no son de su grupo familiar, debe presentar autorización de los padres para la asistencia, haciéndolos responsable por su cuidado y seguridad.
- g) El asociado debe dar autorización para que sus datos personales, los de su grupo familiar, acompañantes y los menores de edad asistentes a la actividad, incluyendo registros fotográficos y filmicos, sean utilizados por FEIP con la finalidad de publicarlos en la página web, informes sociales y demás canales de comunicación lo anterior de conformidad con la Ley 1581 de 2012.
- h) El asociado y sus acompañantes deben comprometerse a portar el documento de identidad, carnet de la entidad de seguridad social a la cual están vinculados, con el fin de garantizar el acceso inmediato a cualquier servicio de salud en caso de ser necesario.
- i) No se acepta el consumo de bebidas alcohólicas en las actividades recreativas organizadas por FEIP, por tratarse de un evento de carácter estrictamente familiar.
- j) Al asociado se le debe enterar que la inscripción a las actividades recreativas que facilite el FEIP, no es garantía de su asistencia, solo si sale favorecido en el sorteo que realiza el Fondo de acuerdo a los cupos asignados. Previo a la realización del evento y con la debida anticipación, FEIP les informara la mecánica del sorteo y las fechas de publicación de los favorecidos.
- k) En el formato de inscripción para la actividad recreativa que facilitara el Fondo hace saber a los asociados que dentro de los costos que subsidiara se incluirá el valor de una póliza de accidentes contratados con la entidad que FEIP considere conveniente.
- l) Se debe informar al asociado que, por ser eventos de carácter familiar, no se acepta el consumo de ninguna clase de bebidas alcohólicas, como tampoco el ingreso de ningún tipo de alimentos

**PROCEDIMIENTO:** Todas las convocatorias para las actividades edu-recreativas se hacen a de manera virtual y a través de carteleras, una vez se hayan cumplido los siguientes pasos:

- a) Elegir el sitio de realización de la actividad que más le favorezca al asociado y sus acompañantes, en cuanto a ubicación para facilitar su llegada, precios, seguridad y variedad de servicios etc.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

- b) Cotizar los servicios de entrada, alimentación y servicios recreativos ofrecidos y las condiciones de realización del evento.
- c) Contratar el seguro de vida para todos los asistentes al evento.
- d) Firmar la relación de asistencia para posteriores descuentos vía nómina.

**ARTÍCULO 17°: ACTIVIDADES EDUCATIVAS:** El objetivo de brindar este beneficio es, dar apoyo a todos nuestros Asociados en la parte educativa y formativa, ayudarlos a generar mejores condiciones de vida para él y su grupo familiar, por eso el FEIP, obsequia a sus asociados el bono escolar y los auxilios por excelencia académica.

**a) Requisitos para participar del bono escolar:**

- Se entregará el bono escolar el 100% de los asociados y su valor será de acuerdo a la antigüedad de cada asociado.
- La Junta hará una fecha de corte y se entregará en la primera quincena del mes de enero de cada año.
- El bono se entregará una vez al año, en el mes de enero, con cierre de asociados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- Se dará solo lo correspondiente a un bono por asociado.
- El FEIP informará a la entrega del bono, los proveedores con los cuales el asociado puede redimir el bono. La Junta Directiva tendrá la potestad para cambiar la manera de otorgarlo, si así las condiciones o circunstancias lo ameritan.

**b) Requisitos para participar del auxilio por excelencia académica.**

- El Fondo entregara mediante sorteo 15 auxilios por excelencia académica de acuerdo al valor que apruebe la Junta Directiva, teniendo en cuenta los recursos aprobados en cada presupuesto.
- En el sorteo podrán participar todos los asociados o miembros de su grupo familiar que cursen estudios técnicos, tecnológicos, universitarios, de pregrado o maestría, en Instituciones educativas reconocidas legalmente por el Ministerio de Educación Nacional.
- Presentar certificado de notas académicas con un promedio igual o superior a cuatro (4) con un numero electivo de materias superior a cuatro. Para los asociados que estén cursando programas educativos con menos de cuatro materias, el promedio mínimo para participar en el sorteo será de cuatro puntos cinco (4.5).

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

- Las notas obtenidas a través de internet, deben bajarse en presencia de un funcionario del Fondo, razón por la cual debe hacerse directamente en las oficinas del Fondo.
- Los demás requisitos que contemple el reglamento por excelencia académica.

**PROCEDIMIENTO:** Todas las convocatorias para las actividades educativas y recreativas se hacen de manera virtual y demás canales de comunicación que disponga el FEIP.

## CAPITULO XII MERCANCIA EN CONSIGNACIÓN ALMACÉN FEIP

**ARTÍCULO 18:** Es buscar que los Asociados del Fondo de Empleados y/o miembros de su grupo familiar, puedan acceder a la mercancía en consignación que se tiene en el Almacén del Fondo de Empleados, con el fin de brindarles agilidad en sus compras sobre todo en época de temporadas, como son, el día de la madre, amor y amistad y navideñas especialmente, a mejores precios y con productos de calidad.

**REQUISITOS:** El asociado se presenta en el Almacén del Fondo de Empleados, escoge la mercancía de su preferencia y solicita la cotización de los productos a llevar, junto con los desprendibles de pago correspondientes al último mes.

**AUTORIZACIÓN:** El FEIP, establece como procedimiento para la entrega del bien y/o prestación de servicio, lo siguiente:

El Asociado se acercará a las instalaciones del Fondo con la cotización que le generó el funcionario encargado del Almacén, junto con los desprendibles de pago, para el estudio del crédito, una vez aprobado el Fondo emitirá la orden de compra o servicio, para que reclame la entrega de la mercancía, la orden debe ir en papelería con logo del Fondo de Empleados, además de la firma registrada y los sellos de seguridad respectivos. El Asociado también podrá cancelar en efectivo en la tesorería del FEIP. Cuando las compras que realiza el asociado en el almacén tengan un valor inferior al 25% de 1SMMLV, los descuentos de nómina se manejarán de acuerdo a la siguiente tabla y no aplica la solicitud de crédito, sino la orden de compra, sin cobro de financiación y se manejará como una novedad.

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

Descuentos órdenes de compra no mayores al 25% de Cuotas Quincenas		
Desde	Hasta	Cuotas Quincenas
1%	6%	2
>6%	11%	3
>11%	17%	4
>17%	22%	6
>22%	hasta el 25%	7

### CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 19°: TRAMITE DE CRÉDITO PARA COMPRA DE SERVICIOS:** Cuando el asociado solicite un crédito para la compra de algún bien o servicios de los ofrecidos en el presente reglamento, las condiciones en cuanto a cuantías, plazo y tasas, serán las mismas ofrecidas en el reglamento de crédito vigente.

**PARAGRAFO: EXCEPCIÓN DE TRAMITAR CRÉDITO:** Se Exceptúan de tramitar solicitud de crédito según lo tratado en el artículo anterior, toda actividad cuyo monto sea inferior a un 50% de 1SMMLV, dicho valor se descontará en 6 quincenas sin ninguna financiación manejándose en el aplicativo como una novedad.

**ARTÍCULO 20° REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS:** presentar en el FEIP la cotización del proveedor elegido, que se encuentra registrado en la base de datos, excepto para acceder a los servicios de pólizas y seguros y viajes turísticos, que son diferentes y están detallados en el capítulo correspondientes del presente reglamento.

**ARTÍCULO 21° AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS:** el FEIP, establece como procedimiento para la entrega del bien y/o prestación de servicio, lo siguiente: El Asociado se acercará a las instalaciones de la entidad y solicitará la cotización del producto o servicio con la tarifa estipulada en el convenio, presentará la cotización al FEIP, para el estudio del crédito, una vez aprobado el Fondo emitirá la orden de compra o servicio, la cual presentará al proveedor junto con su documento de identidad, esta orden debe ir en papelería con logo del Fondo de Empleados, además de la firma registrada y los sellos de seguridad respectivos. excepto para las autorizaciones de los servicios de pólizas y seguros y viajes turísticos, que son diferentes y están detallados en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

**PARÁGRAFO PAGO DE CONTADO:** Cuando el asociado no utilice crédito para acceder a uno de los servicios detallados en el presente reglamento, podrá pagar

 <p>FONDO DE EMPLEADOS INGENIO PROVIDENCIA</p>	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-----------------------------------

de contado y se le entregara documento que acredite que es asociado activo del FEIP, para que pueda beneficiarse del descuento ofrecido por el proveedor.

**ARTÍCULO 22° LISTA PROVEEDORES:** FEIP mantendrá una lista actualizada de los proveedores con los cuales tiene convenio y deberá de manera permanente divulgar y difundir esta información, a través de los diferentes canales de comunicación que utiliza el Fondo.

**ARTÍCULO 23° VIGENCIA:** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación y deroga normas anteriores.

El presente reglamento fue discutido y aprobado en la reunión extraordinaria de Junta Directiva efectuada el día 8 de septiembre de 2021, según consta en el acta extraordinaria N°. 921 Junta Directiva.

**OSCAR MAURICIO DELGADO R.**  
Presidente

**RAFAEL DARIO OSORNO V.**  
Secretario

	<b>REGLAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>Acuerdo No. 31 de 2021</b>
---	---	-------------------------------

Anexo No. 1: Control de Actualizaciones.

Documento: Reglamento Servicios Sociales.

<b>Edición No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1	2016 - 09 - 27	Primera edición.
2	2021-09-08	Actualización y modificación total del reglamento según consta en acta 921.